

Respuesta 2023-EE-0622889 2023-05-15 15:16:21.107.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Lun 15/05/2023 17:24

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: enviocorreocertificado@4-72.com.co <enviocorreocertificado@4-72.com.co>

 5 archivos adjuntos (5 MB)

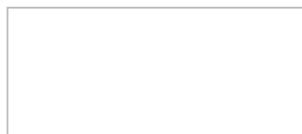
2023-EE-0622889.pdf; INFORME DE VALORACION DE APOYOS.pdf; CONS- INFORMADO.pdf; ACTA DE ENTREVISTA -VALORACION DE APOYOS.pdf; ENTREGA-ACTA.pdf;

Señor(a) JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ,**¡Importante!**

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0622889. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

**Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.**

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños

16/5/23, 7:19

Correo: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



Nº. Radicado : 2023-EE-0622889

Folios: 1

Fecha : 15/05/2023 15:16:21

Anexos : 4

Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOT

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: Entrega de informe de Valoración de Apo

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Entrega de informe de Valoración de Apoyos a favor de DANIEL MATEO CALO SANCHEZ, identificado con cc 1000852177- PROCESO: 1001311001320190010800

Señores, Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá;

Frente a la solicitud realizada por su despacho para adelantar el servicio de valoración de apoyos para persona con discapacidad mayor de 18 años, en el proceso: 1001311001320190010800 se hace entrega del informe final del servicio de valoración realizada en favor del joven **DANIEL MATEO CALO SANCHEZ**, identificado con la cédula No 1000852177.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo, Por favor acusar recibo del informe al correo: delegadafamilia@personeriabogota.gov.co.

Cordialmente;

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Elaboró: ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS DE
DANIEL MATEO CALO SANCHEZ
SINPROC 299051**

Bogotá, D.C., 2 de mayo 2023

Dirigido a: Juzgado Trece (13) de familia de Bogotá.

PROCESO: 11001311001320190010800

Solicitado por: Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave cc 51660707

Fecha de inicio de la valoración	27 de Marzo 2023
----------------------------------	------------------

Número de encuentros realizados: 2

Lugar y fecha del encuentro	C.A.C , Calle 16 n 9:15 –Personería de Bogotá

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	DANIEL MATEO CALO SANCHEZ
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1000852177
Fecha de nacimiento	11 de junio 2003
Lugar de nacimiento	Bogotá
Dirección de residencia	Carrera 18 n 49-92
Teléfonos de contacto	3007697092

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con las que vive	
DANIEL MATEO CALO SANCHEZ	Actualmente Daniel Mateo Calo Sánchez Vive con su mamá Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave, lugar de residencia está ubicada en la Carrera 18 n 49-92–Teusaquillo -Bogotá. Durante la entrevista se evidencia que la red de apoyo familiar es corresponsable con su cuidado y protección.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? NO

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí

¿Cuál?

Radicado: 11001311001320190010800, Juzgado Trece (13) de familia de Bogotá.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? si

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? NO

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave CC 51660707

- Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Mamá

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SI

a. ¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Daniel Mateo Calo Sánchez , "**Según lo reporta la historia clínica**", síndrome de Down y padece de hipoacusia severa profunda oído derecho, durante la entrevista se logró comunicación, visual y responde algunas preguntas muy sencillas con gestos y sonidos , señala objetos y personas, no se encuentra ubicado en tiempo ni espacio, presenta habilidades reducidas de comunicación, de comprensión lectora y numérica.

b. ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realiza entrevista con Daniel Mateo Calo Sánchez, junto con su mamá Adriana del Pilar Sánchez, dando inicio al proceso de valoración de apoyos, se logró comunicación visual y se evidencia que responde preguntas sencillas, nombra algunos objetos y personas, no se encuentra ubicado en tiempo ni espacio, presenta habilidades reducidas de comunicación, comprensión lectora y numérica

¿La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica? SI, se encuentra imposibilitada.

Daniel Mateo Calo Sánchez , "**Según lo reporta la historia clínica**", síndrome de Down y padece de hipoacusia severa profunda oído derecho, durante la entrevista se logró comunicación, visual y responde algunas preguntas muy sencillas con gestos y sonidos , señala objetos y personas, no se encuentra ubicado en tiempo ni espacio, presenta habilidades reducidas de comunicación, de comprensión lectora y numérica.

No expresa su voluntad, responde preguntas sencillas, ni se ubica en tiempo, ni espacio, por lo tanto requiere apoyo para todos los actos jurídicos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Durante la entrevista **NO** se evidencia ninguna situación familiar ni social que ponga en riesgo los derechos de Daniel Mateo Calo Sánchez.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

a. ¿Por qué se optó por este informe?:

Solicitud del Juzgado Trece (13) de familia de Bogotá. PROCESO:
11001311001320190010800

b. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Daniel Mateo Calo Sánchez , **“Según lo reporta la historia clínica”**, síndrome de Down y padece de hipoacusia severa profunda oído derecho, durante la entrevista se logró comunicación, visual y responde algunas preguntas muy sencillas con gestos y sonidos , señala objetos y personas, no se encuentra ubicado en tiempo ni espacio, presenta habilidades reducidas de comunicación, de comprensión lectora y numérica.

No expresa su voluntad, responde preguntas sencillas, ni se ubica en tiempo, ni espacio, por lo tanto requiere apoyo para todos los actos jurídicos.

c. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Daniel Mateo Calo Sánchez, nació el 11 de junio del 2003, durante sus primeros años estuvo al cuidado de su mamá Adriana del Pilar Sánchez, ingreso al preescolar Capullitos del ICBF hasta los 9 años, cuando Daniel Mateo cumplió los 10 años ingreso al Colegio Distrital Palermo donde siempre estuvo en preescolar, al no evidenciar avance en su proceso escolar la mamá tomo la decisión de retirarlo e ingresa a la Fundación Calberg durante 5 años disfruto de diferentes actividades y posibilidades que le realizaban en esta institución.

Actualmente participa los días lunes y viernes (virtual) y los sábados asiste presencial en un programa de percusión de la Alcaldía Local de Teusaquillo, al mismo tiempo participa en la batucada de la fundación sin límites, espacio que le potencializa diferentes habilidades en su proceso de aprendizaje.

Daniel Mateo Calo Sánchez, realiza actividades básicas cotidianas como bañarse, vestirse, peinarse, tiende la cama, barre y arregla el cuarto con ayuda, acompañamiento y supervisión siempre de su mamá, le gusta jugar baloncesto, bolos, la música y algunos programas de televisión.

Interpretación de la voluntad del joven Daniel Mateo Calo Sánchez

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.	<u>Principales decisiones y logros</u> Daniel Mateo Calo Sánchez NO tiene patrimonio ni genera de ingresos.
	<u>Principales deseos y proyectos en el futuro</u> Representar al joven Daniel Mateo Calo Sánchez en el manejo del patrimonio que pueda heredar, todavez que debido a su incapacidad no tiene referencia del valor del dinero y no puede administrar ni disponer de ellos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

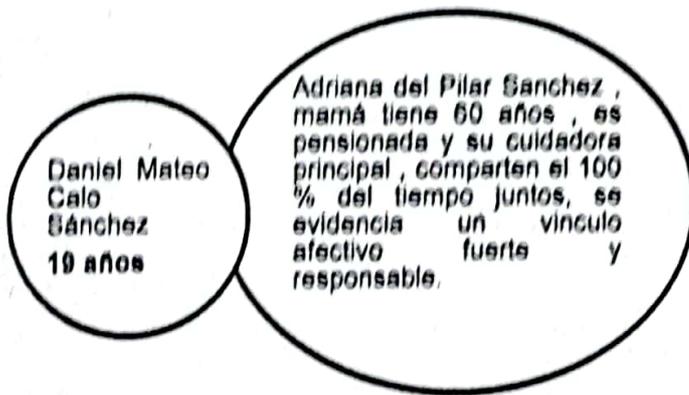
<p>Ámbito Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Actualmente Daniel Mateo Calo Sánchez Vive con su mamá Adriana del Pilar Sánchez lugar de residencia está ubicada en la Carrera 18 n 49-92–Teusaquillo – Bogotá (casa familiar) actualmente se encuentra en proceso de sucesión.</p> <p>Durante la entrevista se evidencia que la red de apoyo familiar es corresponsable con su cuidado y protección.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Continuar con el cuidado del joven Daniel Mateo Calo Sánchez en su habitual vivienda y garantizar el goce pleno de sus derechos y protección.</p>
<p>Ámbito Salud</p>	<p>Daniel Mateo Calo Sánchez , se encuentra afiliado a la Eps – famisanar teniendo acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicina General • Exámenes médicos • Servicio de Urgencias • Dermatólogo <p><u>Principales deseos y proyectos en el futuro</u></p> <p>La representación y autorización para trámites ante las diferentes entidades prestadoras de salud, seguros y otras entidades de atención especial.</p>
<p>Ámbito de Acceso a la</p>	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Representación para adelantar procesos judiciales y administrativos en defensa de sus derechos e</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67
		Versión: 1 Página: 7 de 14
		Vigente desde: 15-12-2021

Justicia	Intereses <u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> La representación y autorización general ante cualquier entidad bancaria, de Salud, judicial, administrativa o policivo que requiera de su presencia y/o participación.
----------	--

4. Características de la red de apoyo



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

- a. ¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

Daniel Mateo Calo Sánchez no necesita nombramiento de un defensor personal de la Defensoría del Pueblo, su mamá es garante de todos sus derechos.

- b. Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados

En la entrevista no se identifican personas o hechos que pongan en riesgo la economía, salud y bienestar de Daniel Mateo Calo Sánchez.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
				Versión: 1
				Página: 9 de 14
				Vigente desde: 16-12-2021

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio manejo del dinero	Manejo de los recursos que pueda recibir Daniel Mateo Calo Sánchez Manejo o Administración de los bienes que pueda heredar Daniel Mateo Calo Sánchez	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias al no poder manifestar su voluntad.	Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave Mamá	No se identifican personas que no puedan ser apoyos
	La representación y autorización para trámites ante las diferentes entidades bancarias, en las que pueda aparecer Daniel Mateo Calo Sánchez Como Titular de cuentas de ahorros, corrientes, títulos, acciones y en general títulos de contenido	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad		

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página: 10 de 14

Vigente desde: 16-12-2021

	dinerario				
	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.	Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad	Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave Mamá
Familia, cuidado y vivienda					No se identifican personas que no puedan ser apoyos
Salud	Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.		Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave Mamá	No se identifican personas que no puedan ser apoyos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1 | Página: 11 de 14

Vigente desde: 16-12-2021

	<p>Apoyo para tramitar en las IPS, EPS asuntos relacionados con la historia clínica y tratamientos</p> <p>Apoyo para elegir fecha, hora de las citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</p>	<p>Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias.</p> <p>Apoyo para la representación de la persona con discapacidad</p>	<p>Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave Mamá</p>	<p>No se identifican personas que no puedan ser apoyos</p>
<p>Salud</p>	<p>Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con su salud.</p> <p>Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su el mantenimiento de la salud</p>			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1 Página: 12 de 14

Vigente desde: 16-12-2021

<p>Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto</p>	<p>La representación y autorización general ante cualquier entidad bancaria, de Salud, judicial, administrativa o policivo que requiera de su presencia y/o participación.</p>	<p>Para ser representado y para dar a conocer las preferencias.</p>	<p>Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave Mamá</p>	<p>No se identifican personas que no puedan ser apoyos</p>
---	--	---	--	--

Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con Daniel Mateo Calo Sánchez y la red de apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

Firma personera delegada para la familia y sujetos de especial protección.

Nombre completo.

Denominación del cargo.

Correo electrónico

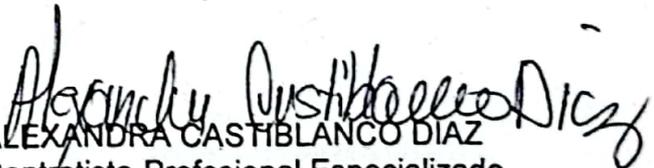

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
 Personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional
 delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Firma de facilitador:

Nombre completo facilitador:

Denominación del cargo:

Correo electrónico:


ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ
 Contratista-Profesional Especializado
 acastiblanco@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Radicado Personería Bogotá
- SIPROC 299051-2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera copia no controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 1 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

Lugar:	Calle 16 n 9:15 .CAC	Fecha:	
Hora Inicio:	9:00 am	Hora Final:	1.00 pm

Objeto de la reunión:

VALORACION DE APOYOS A FAVOR DE DANIEL MATEO CALO SANCHEZ

Orden del día:

ENTREVISTA

Desarrollo de la reunión:

Siendo las 9:00 am del 27 de marzo del 2023 , se realiza la entrevista dando inicio al proceso de valoración de apoyos a favor de DANIEL MATEO CALO SANCHEZ

Se explica a la red familiar de apoyo la Ley 1996 -2019 y se presenta el consentimiento informado correspondiente a la valoración de apoyos.

Se mantiene un dialogo cordial con la red de apoyo familiar de DANIEL MATEO CALO SANCHEZ y su la red familiar de apoyo familiar desarrollando pasó a paso el procedimiento de la valoración de apoyos.

Se acuerda el día y la hora de la entrega del informe

Se despejan dudas y se responden preguntas a la familia sobre el caso

No se observan factores de riesgo o vulneración de los derechos del joven DANIEL MATEO CALO SANCHEZ

Siendo las 1:00 pm se da por terminada la entrevista y se procese a realizar los siguientes pasos hasta el día de la entrega del informe final.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 2 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

--

Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Entrega del informe de valoración de apoyos	Alexandra Castiblanco Diaz	10 05 2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

ACTA DE ENTREGA DE INFORME DE VALORACION DE APOYOS

Fecha: 10 de mayo de 2023

Solicitado por: Adriana Elena del Pilar Sánchez Arroyave cc 51660707

Para: Juzgado Trece (13) de familia de Bogotá.

PROCESO: 11001311001320190010800

De: Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Asunto: Entrega de informe final de valoración de apoyo en favor del joven DANIEL MATEO CALO SANCHEZ

La Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, en el marco de la Resolución 325 del 202, de la Personería de Bogotá que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función de servicio de valoración de apoyos relacionadas con el artículo 33, de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del Informe final de valoración de apoyo del joven DANIEL MATEO CALO SANCHEZ ,identificado con la cédula 1000852177 en el proceso radicado No. PROCESO: 11001311001320190010800.

 @ +51660707 Peta.

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, el día 10 de mayo 2023

Entrega:

Firma del personero delegado para la familia:

Nombre completo:
Denominación del cargo:

Correo electrónico


ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN
Personera delgada para la familia y sujetos de especial protección constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Recibe

Firma de quien recibe:
Nombre Completo
No. Documento
Relación que tiene con la PcD
Correo electrónico
Teléfono


Mariana Elena del Pilar Sánchez Arroyave
101 51660707 Sti.
Madre.
adrisanz@yahoo.com
3007697092



SC-CER721364



ST-CER735662

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Andriana E. de Pilar Jaimes Jarama identificado(a) con C.C. No. 51660707 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Firma:

Nombres y apellidos completos: Adriana E. del Pilar Sanchez Profano
 Documento de identidad: 51.660709
 Fecha de expedición: 15 Enero 1981. Bogota
 Dirección de notificación: Cra 18 # 49-92
 Teléfono fijo o celular: 3007697092
 Correo electrónico: adrisanz@yahoo.com
 Fecha de firma del documento: 27 de Marzo 2023
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C